

NPP = 3, TiA = Jorge Ramon Guasch Asmarats, c. Mare de Déu de Núria, 11, Esc. A, ático 3.ª, 08017 Barcelona, Barcelona, TM = Centelles, PGE = Can Ollich, PNUM = 5, POL = 3, LV = 636, SV = 15.519, TALA = 4.129, SNUM = 51, 52, OP = 180,94, 180,94, OT = 2.500, 2.500, TERR = Pinos.

NPP = 4, TiA = Juan Ruvireta Barnolas, Ds El Rosell, 08540 Centelles, Barcelona, TM = Centelles, PGE = Can Ollich, PNUM = 8, POL = 3, LV = 286, SV = 6.893, TALA = 2.173, SNUM = 52-1, OP = 227,26, OT = 2.500, TERR = Pinos.

NPP = 7, TiA = Juan Ruvireta Barnolas, Ds El Rosell, 08540 Centelles, Barcelona, TM = Centelles, PGE = Can Ollich, PNUM = 33, POL = 2, LV = 143, SV = 6.083, TALA = 458, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Pinos.

NPP = 12, TiA = Juan Ruvireta Barnolas, Ds El Rosell, 08540 Centelles, Barcelona, TM = Centelles, PGE = Can Ollich, PNUM = 34, POL = 2, LV = 54, SV = 2.195, TALA = 43, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Monte bajo y pinos.

NPP = 1, TiA = GEGSA, Avda. Xile, 40, 2n, 1a, 08028 Barcelona, Barcelona, TM = Seva, PGE = El Fitó, PNUM = 19, POL = 16, LV = 231, SV = 9.251, TALA = 1.216, SNUM = 52.2, OP = 227,26, OT = 2.500, TERR = Monte bajo.

NPP = 3, TiA = GEGSA, Avda. Xile, 40, 2n, 1a, 08028 Barcelona, Barcelona, TM = Seva, PGE = El Fitó, PNUM = 16, POL = 16, LV = 454, SV = 6.176, TALA = 1.039, SNUM = 53, 54, OP = 162,44, 180,94, OT = 2.500, 2.500, TERR = Cantera.

NPP = 6, TiA = Francisco Vall-Ilosera i Vilaplana, Vía Augusta, 185, 3er A, 08021 Barcelona, Barcelona, TM = Seva, PGE = El Fitó, PNUM = 15, POL = 16, LV = 44, SV = 1.229, TALA = -, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Monte bajo y pinos.

NPP = 8, TiA = Francisco Vall-Ilosera i Vilaplana, Vía Augusta, 185, 3er A, 08021 Barcelona, Barcelona, TM = Seva, PGE = El Fitó, PNUM = 10, POL = 16, LV = 95, SV = 4.142, TALA = 374, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Monte bajo y pinos.

NPP = 9, TiA = AUMA SL, Avda. Cataluña, 370, 08184 Palu-Solità i Plegamans, Barcelona, TM = Seva, PGE = El Fitó, PNUM = 9, POL = 16, LV = 481, SV = 11.471, TALA = 790, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Monte bajo y pinos.

NPP = 11, TiA = AUMA SL, Avda. Cataluña, 370, 08184 Palu-Solità i Plegamans, Barcelona, TM = Seva, PGE = El Fitó, PNUM = 1, POL = 16, LV = 0, SV = 172, TALA = -, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Monte bajo.

NPP = 13, TiA = Estebanell y Pahisa SA, c/ Diputació, 248, 08007 Barcelona, Barcelona, TM = Seva, PGE = El Fitó, PNUM = 7, POL = 16, LV = 24, SV = 414, TALA = -, SNUM = 55, OP = 279,22, OT = 2.500, TERR = Monte bajo y pinos.

Variante de Bescanó

NPP = 1, TiA = Pirineu B., SA, c. Vern 3, 17004 Girona, Girona, TM = Bescanó, PGE = Bosc d'en Villalonga, PNUM = 137, POL = 4, LV = 276, SV = 10.665, TALA = 3.959, SNUM = 158, 159, OP = 341,51, 383,38, OT = 2.500, 2.500, TERR = Pinos, encinas, robles y castaños.

NPP = 2, TiA = Josep Maria Vilaseca, Corbera, c. Bernat Bacia, 6, 17001 Girona, Girona, TM = Bescanó, PGE = Can Pujadell, PNUM = 215, POL = 4, LV = 70, SV = 4.449, TALA = 283, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Pinos, encinas, robles, castaños y pastos.

NPP = 3, TiA = Pirineu B., SA, c. Vern, 3, 17004 Girona, Girona, TM = Bescanó, PGE = Bosc d'en Villalonga, PNUM = 198, POL = 4, LV = 332, SV = 16.817, TALA = 2.770, SNUM = 160, OP = 383,38, OT = 2.500, TERR = Pinos, encinas, robles y castaños.

NPP = 7, TiA = Josep Torramilans, Matamala, Ca l' Amat Gros, s/n, 17162 Bescanó, Girona, TM = Bescanó, PGE = Bosc d'en Pujadell, PNUM = 123, POL = 4, LV = 80, SV = 2.733, TALA = 1.653, SNUM = 161, OP = 302,06, OT = 2.500, TERR = Pinos y encinas.

NPP = 8, TiA = Pirineu B., SA, c. Vern 3, 17004 Girona, Girona, TM = Bescanó, PGE = Bosc d'en Pujadell, PNUM = 124, POL = 4, LV = 141, SV = 4.310, TALA = 1.108, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Pinos y encinas.

NPP = 9, TiA = Marcelina Arimany Sadurní, c. Pompeu i Fabra, núm. 21, 17160 Anglès, Girona, TM = Bescanó, PGE = Bosc d'en Pujadell, PNUM = 122, POL = 4, LV = 9, SV = 330, TALA = 81, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Pinos y encinas.

NPP = 10, TiA = Josep Torramilans, Matamala, Ca l' Amat Gros, s/n, 17162 Bescanó, Girona, TM = Bescanó, PGE = Bosc d'en Pujadell, PNUM = 125, POL = 4, LV = 43, SV = 791, TALA = 851, SNUM = 162, OP = 298,6, OT = 2.500, TERR = Pinos y encinas.

NPP = 11, TiA = Pirineu B., SA, c. Vern, 3, 17004 Girona, Girona, TM = Bescanó, PGE = Bosc d'en Pujadell, PNUM = 27, POL = 4, LV = 31, SV = 857, TALA = 179, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Pinos y encinas.

NPP = 14, TiA = Pirineu B., SA, c. Vern, 3, 17004 Girona, Girona, TM = Bescanó, PGE = Camps de la Farga, PNUM = 127, POL = 4, LV = 34, SV = 1.251, TALA = -, SNUM = -, OP = -, OT = -, TERR = Pinos, encinas, robles y castaños.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

48.846/06. **Información pública de la resolución de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación e Industria en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que comprende el proyecto del «parque eólico singular de Mondoñedo», promovido por Concello de Mondoñedo (Expte: 002-PES).**

Por resolución de 19 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del sector eléctrico, el título VI del Real Decreto 1955/2000 y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la comunidad autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud del Concello de Mondoñedo para autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico singular de Mondoñedo, con las siguientes características:

Peticionario: Concello de Mondoñedo.

Praza do Concello 1.

27740 Mondoñedo Lugo.

Situación: Concellos de Mondoñedo y Abadín (Lugo).

Emplazamiento (Coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (626.783; 4.808.946), V2 (627.385; 4.808.590).

Características técnicas del parque eólico:

N.º de aerogeneradores: 2.

Tipo de aerogenerador: Ecotecnica-74.

Potencia nominal unitaria: 1.500 kW.

Diámetro de rotor: 74 m.

Número de palas: 3.

Altura de torre: 70 m.

Potencia total instalada: 3 MW.

Producción neta anual estimada: 9.600 MWh / año.

Presupuesto total: 2.337.892,96 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

2 aerogeneradores tipo Ecotecnica-74 de 1.500 kW de potencia nominal unitaria.

2 centros de transformación de 2000 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV, instalados unitariamente en interior de torre de cada aerogenerador con su correspondiente apartamento de seccionamiento, maniobra y protección.

Afección a fincas particulares:

Plena propiedad.

Implican la ocupación del terreno en plena propiedad.

«Plataformas: Corresponde con la superficie explanada para las plataformas y zapatas de los aerogeneradores así como los taludes y terraplenes que se necesiten para su construcción.

«Subestación: Corresponde con la superficie necesaria para la ubicación de la subestación transformadora y el edificio de control.

Servidumbres de paso.

Implica la servidumbre permanente de paso.

Vial o Vial-zanja: Conlleva la obligación para el propietario del terreno gravado de permitir la construcción de caminos en su propiedad para el libre paso de personas, vehículos y maquinaria para servicio del parque eólico. Puede tratarse de vial o vial-zanja cuando el tendido eléctrico subterráneo discurre paralelo al vial.

Zonas de maniobra: Corresponde con la superficie necesaria para habilitar explanadas que permitan la maniobra de vehículos y maquinaria dentro de la zona del parque eólico.

Zanja: Afecta a una franja de 5 metros de anchura para la construcción de la zanja y tendido eléctrico subterráneo. Conlleva la obligación para el propietario de la finca gravada de permitir la instalación, a través de su propiedad, del tendido eléctrico subterráneo necesario para el parque eólico, así como la obligación de permitir el acceso y la ocupación de los terrenos para hacer posible la vigilancia, control y mantenimiento de las instalaciones.

Servidumbre de vuelo: 50 metros alrededor de cada uno de los aerogeneradores. Supone la prohibición, para el titular del terreno gravado de realizar plantaciones o construcciones en el área señalada.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 19 de julio de 2006.—El Delegado provincial, por substitución (artículo 18 del Decreto 552/2005), el Secretario Provincial, Fdo. José A. Villamayor Filloy.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

47.889/06. **Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo, para citación levantamiento Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7722, para la instalación de «Salidas subterráneas alta tensión a 20 KV de Subestación Meres (2.ª fase)», en el concejo de Siero.**

Por Resoluciones de la Consejería de Industria y Empleo, de fechas 19 de abril de 2005 y 12 de junio de 2006, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la instalación de «Salidas subterráneas alta tensión a 20 KV de subestación Meres (2 Fase)» en el concejo de Siero (expediente AT-7722).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropia-

ción Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Siero, el día 22 de agosto de 2006, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Grupo El Árbol, S.A.U. Finca: 4. Hora: 10:00.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Oviedo, 12 de julio de 2006.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo. Fdo. Gonzalo Martín Morales de Castilla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

48.908/06. *Edicto del Ayuntamiento de Castellgalí por el que se ha resuelto por resolución de la alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2006 la formalización del acta de previa ocupación del expediente de expropiación forzosa tramitado en la modalidad de tasación conjunta para la adquisición del terreno necesario para la ubicación del nuevo campo de fútbol del municipio de Castellgalí.*

Atendiendo a lo que dispone el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 25 de julio del presente se ha resuelto determinar que a las doce horas del próximo día 14 de septiembre de 2006 se procederá a la formalización del acta de previa de ocupación del expediente de expropiación forzosa tramitado en la modalidad de tasación conjunta para la adquisición del terreno necesario para la ubicación del nuevo campo de fútbol del municipio, superficie 1.404,29 m², situado en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, en el Tomo 876, Libro 15, Folio 102, finca número 471, a nombre de don León Nahon Marrache.

De conformidad con lo que dispone el artículo mencionado se convoca, en el día y hora indicados, a los interesados en el expediente para que comparezcan en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Castellgalí situado en la avenida de Montserrat, s/n, de este municipio al efecto de la formalización del acta previa de ocupación.

Castellgalí, 26 de julio de 2006.—Alcalde, Cristóbal Gimeno Iglesias.

UNIVERSIDADES

46.831/06. *Anuncio de la Universidad de Valladolid sobre extravío de título universitario oficial de Licenciada en Derecho.*

Extraviado el título universitario oficial de Licenciada en Derecho de la Facultad de Derecho de esta Universidad, expedido el día 15 de marzo de 1996, a favor de doña Marta María Cantera Ruiz, con Registro Nacional de Títulos 1996/117636. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 8 de junio de 2006.—El Coordinador de Tercer Ciclo y Títulos, Julio Prieto Alonso.